



ESPAÑA

10	ES	11	NUMERO	10	Y
		21	220.182		
		22	FECHA DE PRESENTACION		
			7-4-1976		

MODELO DE UTILIDAD

220.182

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
31	NUMERO				

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			509F

64	TITULO DE LA INVENCIÓN
ETIQUETA PERFECCIONADA.	

71	SOLICITANTE (S)
D. RAMON COSCOLIN TORRIJO	
DOMICILIO DEL SOLICITANTE	
Pol. del Aguila, nave 36 - UTERO (ZARAGOZA)	
72	INVENCIÓN (ES)
73	TITULAR (ES)
74	REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU	

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una -
etiqueta perfeccionada, cuya finalidad es la de proporcio
nar al mercado y público en general un nuevo dispositivo
5 notablemente mejorado respecto a otros existentes de má-
logas finalidades.

Dicha etiqueta perfeccionada, está constituida
por una pieza plana de materia ventajosamente plástica,
en cuya cara frontal es susceptible de comportar una zona
10 resaltada destinada a la impresión, a modo de rebajes, de
las leyendas y/o gráficos publicitarios, de modo que so-
bre el borde superior de la aludida pieza plana se ha pre-
visto una ranura que penetra hacia el interior de la pro-
pia pieza y queda configurada por un contorno a modo de -
15 voluta rematado en un pequeño escalón y abombamiento que
se cierra siguiendo su configuración de voluta hasta con-
fluir en el borde de la etiqueta con una mayor separación.
Todo ello está dispuesto de modo que la ranura está desti-
nada recibir una goma convencional de sujeción a la vez -
20 que penetrará hasta quedar alojada en la zona extrema abom-
bada provista del pequeño escalón anteriormente menciona-
do.

Esta concepción y realización de la etiqueta per-
feccionada, objeto de la invención es sumamente sencilla
a la vez de que cumple perfectamente su finalidad, resul-
tando de poco costo y sumamente eficiente.

Para complementar la descripción que seguidamen-
te se va a realizar y con objeto de ayudar a la mejor com-
prensión de las características del invento, se acompaña a
30 la presente memoria descriptiva de una hoja única de pla-

1 nos cuya figuras representan lo siguiente:

Figura 1ª.- Muestra una vista en perspectiva de la etiqueta conjunto.

5 Figura 2ª.- Muestra una vista similar a la anterior, a menor escala, en la que se aprecia la goma de sujeción de la prenda.

10 A la vista de las figuras, puede observarse la pieza 1, totalmente plana y realizada en materia ventajosamente plástica con su contorno rectangular, de modo que sobre una de las caras de dicha pieza 1, se ha previsto una zona resaltada 2 donde irán impresas, a modo de rebajes las leyendas y/o gráficos publicitarios; mientras que en el borde superior de tal pieza plana 1, se ha previsto una ranura 3 que se prolonga en una voluta 4 finalizada en un escalón 5 y abombamiento, para cerrarse y seguir la configuración de la voluta 4 hasta confluir en el borde de la etiqueta con una mayor separación.

15 La ranura 3, ha sido realizada para recibir una goma 6 convencional que sujetará a la prenda, la cual penetrará presionada por los bordes de la propia ranura 3 hasta quedar alojada en la zona extrema abombada provista del pequeño escalón 5, tal y como se representa en la figura 2 efectuada a pequeña escala.

20 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1ª.- ETIQUETA PERFECCIONADA, caracterizada esen--
cialmente porque esta constituida por una pieza plana de ma--
teria ventajosamente plástica que es susceptible de compor--
5 tas a modo de rebajes las leyendas y/o gráficos publicita--
rios, habiendose previsto una ranura en el borde superior --
de la pieza plana constitutiva de la etiqueta, la cual ranu--
ra penetra hacia el interior de la pieza y queda configura--
da por un contorno a modo de voluta que se remata en un pe--
10 queño escalón y abombamiento para cerrarse y seguir la con--
figuración de la voluta hasta confluír en el borde de la -
etiqueta con una mayor separación, todo ello dispuesto de ma--
nera que la ranura se ha previsto para recibir una goma con--
vencional de sujección a la prenda la cual penetrará presio--
15 nada por los bordes de la ranura hasta quedar alojada en la
zona extrema abombada provista del pequeño escalón.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre -
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
ETIQUETA PERFECCIONADA.

20 Todo tal y como queda descrito y reivindicado en
la presente Memoria Descriptiva, que consta de seis paginas
mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 7 de Abril de 1.976

BERNARDO JUNGLIA
P.P.



25

30

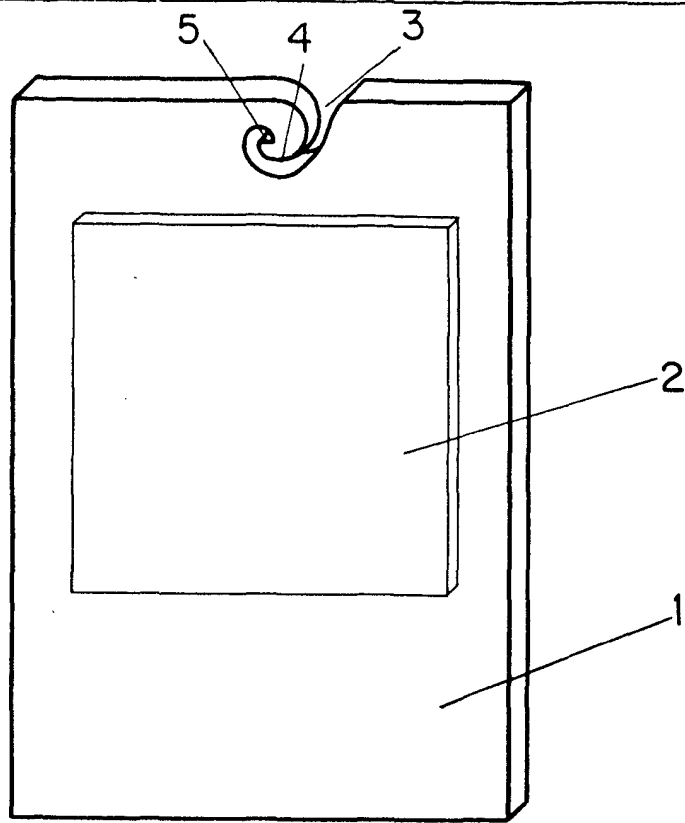


FIG. 1

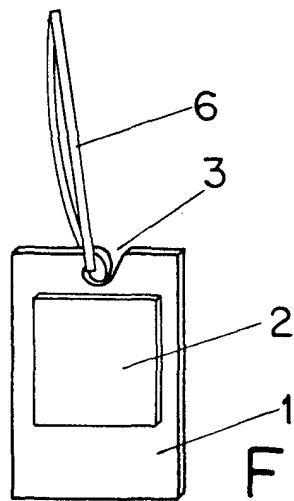


FIG. 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 7 de Abril de 1976

BERNARDO UNGRVA

P. P.